

DECRETO

Expediente nº: 7895/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto Informe con CSV: A7DPHYG3E4RDYWZ2KG5QRLJW3.- Subvención directa proyecto audiovisual “Menudas piezas”

Vista la propuesta de resolución PR/2023/735 de 4 de diciembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de diciembre de 2023.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la producción del largometraje “MENUDAS PIEZAS”, dirigida por el zaragozano Ignacio García Velilla, como actividad de especial interés provincial por el gasto invertido en Zaragoza, la proyección de Zaragoza a nivel internacional así como la idiosincrasia zaragozana de la historia con valores sociales, culturales y educativos tan relevantes, como la solidaridad, la integración multicultural, la igualdad y la educación pública como catalizador.

Se excluye del procedimiento general de concurrencia competitiva al tratarse de la única producción rodada en Zaragoza en este año con tal elevado presupuesto que contribuye a difundir la imagen y el potencial de Zaragoza a nivel mundial a través de la historia, la fotografía, las raíces zaragozanas (el director, guionista y productor, así como la actriz protagonista), y la intervención de Amaral con su tema central. A todo ello, se añade la presentación del audiovisual en Los Ángeles, Berlín y Cannes, y su difusión nacional e internacional a través de las campañas de publicidad y mediante su exhibición en cines y plataformas televisivas de ámbito internacional.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración y autorizar su firma con MENUDAS PIEZAS, AIE que forma parte inseparable del presente Dictamen, al objeto de colaborar en la financiación de la producción subvencionando los gastos de personal artístico del largometraje “MENUDAS PIEZAS”, cuyo presupuesto asciende a **538.304,63 euros**.

Una vez formalizado el Convenio de Colaboración, la aceptación del beneficiario se entiende implícita.



PERSONAL ARTÍSTICO	
PROTAGONISTAS	82.142,03
PRINCIPALES	88.926,24
SECUNDARIOS	144.141,42
PEQUEÑAS PARTES	24.403,40
FIGURACIÓN	182.691,14
ESPECIALISTAS	16.000,40
TOTAL	538.304,63

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de **150.000 €** a favor de la productora MENUDAS PIEZAS (CIF V44799625) con cargo a la aplicación 32200/33400 /479.02.00 del Presupuesto vigente (RC 22023005711) al objeto de colaborar en los gastos de personal artístico del largometraje "MENUDAS PIEZAS".

CUARTO.- La presente resolución tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

QUINTO.- La entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación de conformidad con el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

SEXTO.- La Diputación Provincial hará efectiva su subvención a favor de la productora MENUDAS PIEZAS, A.I.E., por importe de **150.000 euros**, una vez presentada con **fecha límite 29 de diciembre de 2023** e informada favorablemente la documentación detallada a continuación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos suscrita por el representante de la Entidad beneficiaria.
- Declaración responsable firmada por el responsable de la empresa acreditativa de los siguientes extremos:
 - 1.-Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido realizada la actividad que determinó el otorgamiento de la subvención.
 - 2.-Los gastos totales del personal artístico relacionados con el presupuesto imputable a la subvención por importe de **538.304,63 euros**, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión (a partir del 1 de enero de 2023) y fecha de pago hasta el 29 de diciembre de 2023).



3.-Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado los gastos subvencionados, con indicación del importe y su procedencia. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los gastos subvencionados.

4.-Que se ha cumplido con la obligación de dar la debida publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente previstos, de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Facturas, nóminas o documentación equivalente imputable a la subvención concedida por parte de Diputación Provincial y documentación acreditativa del pago hasta el día 29 de diciembre de 2023 (incluido).

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, prestación del servicio o la entrega del bien, \ salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, debiendo justificarse en los términos que se establecen en el artículo 31.3 de la \ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En ningún caso serán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, de conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, \ de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente Dictamen.

De no justificar correctamente el importe total del presupuesto, se disminuirá proporcionalmente la subvención otorgada.



Transcurrido el plazo sin que se hubiere presentado la documentación justificativa (sin perjuicio de lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) o en caso de no cumplirse la finalidad para la que fue concedida la subvención, será de aplicación la normativa aplicable de la Ley de Subvenciones en materia de reintegro de subvenciones, así como las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

SÉPTIMO.- La referida subvención a favor de la MENUDAS PIEZAS A.I.E es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos cuya suma total no puede superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVO.- En el caso de no cumplir con la obligación de la publicidad a la concesión de la subvención, se le dará un plazo de quince días para su subsanación. En el caso de no ser posible su subsanación, se le aplicará una reducción del 10% de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 17.3 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- El beneficiario se compromete aportar a Diputación Provincial de Zaragoza copia del proyecto final del trabajo subvencionado así como la auditoria final del proyecto con fecha límite **31 de diciembre de 2024**.

De forma excepcional siempre que esté justificado, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas que impidan la presentación en plazo de la auditoría final del proyecto, podrá solicitarse una prórroga. La misma habrá de ser autorizada por los Servicios Técnicos de Diputación Provincial del Servicio de Cultura, siempre que no dañe derechos de terceros sin que en ningún caso, esté motivada en razones de oportunidad o conveniencia y siempre que no obedezca a culpa o negligencia de su parte.

DÉCIMO.- La referida ayuda se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, concretamente en el Anexo II: Sección de Promoción Cultural y Deportiva, aprobado mediante Decreto nº 1501 de fecha 16/05/23.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

